

INFORME DE COMISARIO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2009

El presente informe se elaboró amparado en el **ARTICULO DECIMO NOVENO** de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía anónima **GETESAT S.A.** La fiscalización de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quién tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.

Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración. El contrato social y Junta General podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios, a más de las siguientes:

1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos que fueren exigidas.
2. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación:
En el Ejercicio Fiscal del año 2009, la empresa no tuvo movimiento económico por lo cual el Balance General y de Comprobación están compuestos por las únicas cuentas de Bancos y Patrimonio.
3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera.
4. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos:
 - Se ha procedido a verificar que los Estados financieros guardan conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
 - Se ha podido verificar que todas las actividades administrativas y financieras, se enmarcan en Leyes y Reglamentos existente.
 - Se ha podido verificar que existe una correcta aplicación del sistema de control interno y si se da cumplimiento a las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.
5. Convocar a Juntas Generales de accionistas en los casos determinados en la Ley.
6. Asistir con voz informativa a las juntas generales.
7. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía.
8. Pedir informes a los administradores.

Atentamente,


SRTA. ROSA RAMÍREZ AÑAZCO
COMISARIO